

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Arterieta SAVA Subdin Dechar Graf. D.L. VT. S.L. V.T.

36/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Ramón Emiliano Mayorga, DNI 12.931.677, del artículo 16, inciso d), de la Ordenanza Municipal 5055.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 2 0 4 .

IRIARTE SEBASTIAN

ismice Ushvara

Comments Darly

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

0

Juan Carlos PINO Presidente

Concejo Dishberante de Ushuaia

ES COPA FIEL DEL ORGANAL

Responsable Convinection
y Despache
rough fill the party with the

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D.Lly T. V.S.L. V. D.Lly T. V.S.L. V. Municipalided de Usquai "2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA. 03 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-5828/2023, del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ramón Emiliano MAYORGA, D.N.I. Nº 12.931.677, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal 5055.

Que asimismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6 2 0 4 , , , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Ramón Emiliano MAYORGA, D.N.I. Nº 12.931.677, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal 5055; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la adjudicación de la parcela denominada según nomenclatura catastral como Parcela 17, Macizo 27, Sección O, la que actualmente se encuentra otorgada en uso, con destino de vivienda única, familiar y permanente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL №

1268 /2023.-

Walter Vuoto

Municipalidad de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"